INC N° 158 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA EL CIP VILLETA"-ID N° 381449.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L,** con RUC N° **80001326-3**, representada para este acto por **EKKEHARD FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ**, con Cédula de Identidad N° 149.601, en calidad de Gerente conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA EL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR N° 711/2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1, N° 2, N° 3, N°4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de LA PROVEEDORA;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
g) Garantía del bien;
h) Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 472/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381449** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	03	530	456.400.000
								Total G.	**456.400.000**

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 17/2020-ID N° 381449, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 440/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 711/2020, del 02 de diciembre de 2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes MIL ochocientos noventa y siete millones trescientos cuatro mil (Gs. 1.897.304.000)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	OG (SubGr.)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Compresor de Aire Centrifugado 300HP 380V.	1	530	Unidad	Unidad	INGERSOLL RAND	China	1.897.304.000	1.897.304.000
Precio Total Guaraníes									**1.897.304.000**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar el bien a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la entrega del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

7.1. Condiciones: El bien deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de noventa (90) días y deberá instrumentarse con una Garantía Escrita. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original.

7.3 Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del bien proveído, que estará a cargo de personales designados del Departamento de Mantenimiento de la Fábrica del CIP Villeta, y consistirá en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. ----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el bien proveído y su funcionamiento, los cuales permanecerán vigentes durante el periodo de dos (2) años y deberá instrumentarse con una Garantía Escrita.

8.2. Funcionamiento: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento del bien, para los efectos de repuestos será de dos (2) años y deberá instrumentarse con una Garantía Escrita. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

9.3. Cuenta Habilitada: LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.

9.5. Anticipo: El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será de diez (10) días posterior a la firma del Contrato.

Se realizará un anticipo del 20 % del monto total del Contrato por el cual LA PROVEEDORA deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del capital anticipado de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la Garantía.

El 80 % restante del monto del Contrato se pagará dentro del plazo establecido en este apartado. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FEDERICO LEWKOWITZ
Garante

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de entrega del bien adjudicado.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien. ----------

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión del bien, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe del bien en demora, por cada día de atraso. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Paraguarí N° 935, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FEDERICO LEWKOWITZ

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

EKKEHARD FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L
LA PROVEEDORA

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 158/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Adquisición de Compresores de Aire para el CIP Villeta**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Compresor de Aire Centrifugo 300 HP 380 V
DATOS TÉCNICOS:
- Fluido: Aire.
- Caudal: 51,9 M3/MIM.
- Presión de Trabajo: 3 KG. /CM2.
- Potencia Nominal del Motor: 300 HP.
- Tensión/Fases/Frecuencia: 380V/3/50HZ.

ALCANCE DE SUMINISTROS
– Compresor Tipo Centrifugado Oíl – Free (100% Libre de Aceite Clase"0") o a tornillos libres de aceite.
– Motor Tipo Tefc con Factor de Servicio 1,15 y Protección IP55.
– Arranque Directo.
– Panel de control, montado e interconectado protección nema 4 incluyendo para instrumentos y controlador (con papel de lectura a color y de alta resolución para fácil lectura), al menos, con las Siguientes Funciones:
– Lectura de vibraciones para cada etapa.
– Lectura de presiones y temperatura Inter etapa.
– Detección de "Surge".
– Alta caída de presión en filtros de succión.
– Engranaje principal (bullgear) tipo helicoidal de alta velocidad (calidad agma 12)
– Piñón con collar de apoyo endurecido y preciso que minimiza las pérdidas de carga en la caja de engranaje, ofreciendo una operación segura en cualquier condición.
– Carcasa de engranaje principal (bullgear) partida para fácil inspección y servicio de mantenimiento.
– Cojinetes tipo hidrodinámicos para los piñones, con película de deslizamiento en aceite presurizado, que ofrece las mejores características de control de vibraciones.
– Cojinetes antifricción en el bullgear.
– Sello de aire y sello de grafito, de bajo mantenimiento, sin contacto para suministro de aire exento de aceite.
– Caja de engranaje dividida horizontalmente, lo que permite el fácil acceso a las partes internas del compresor, sin necesidad de desarmar tuberías.
– Impulsores abiertos, tipo inductor, hechos en acero inoxidable (clase 15-5hp).
– Difusores con o sin aletas, escogidos para máxima eficiencia aerodinámica.
– Intercoolers del tipo aire en los tubos y agua en carcaza de superficie extendida, instalados entre las etapas, con haz de tubos removible.
– Aftercooler del tipo aire en tubos y agua en carcaza de superficie extendida, instalado después de la última etapa, con luz de tubos removibles.
– Carcaza integral única en hierro fundido.
– **SISTEMA DE LUBRICACION MONTADO E INTERCONECTADO INCLUYENDO:**
* Bomba de aceite auxiliar, accionada por motor eléctrico, de capacidad total (full-flow), para suministrar lubricación durante partidas, paradas y en caso de baja presión de aceite. Esta bomba es tipo tonillo. -
* Bomba mecánica accionada por el eje principal, que suministrara lubricación durante la operación normal.
* Filtro de aceite de calidad total (full-flow) con grados de filtraje de 10 micrones.
* Cooler de aceite "full-flow" tipo casco tubo, agua en los tubos, de superficie extendida.
* Estanque de aceite.
* Suministro de aceite.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

REPRESENTANTE
LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G 1.000.000.000.-
Asunción - Paraguay
TEL. 444 [illegible]

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

* Temperatura y presión monitoreada y protegida.
- Sistema de succión de aire en el equipo incluyendo:
* Filtro de 2 etapas tipo seco reemplazables con eficiencia mayor a 98% en partículas de 2 micrones o mayores.
* Válvula tipo mariposa en la admisión.
* Válvula BY PASS.
* Silenciador para válvula BY PASS.
* Válvula anti-retorno en las descargas.
* Control de presión constante monitoreada por controlador quien regula la válvula de admisión y de BY-PASS CON TAL FIN.
- Montaje e instalación y puesta en marcha.
- **KIT DE MANTENIMIENTO PARA UN (1) AÑO.**
- Filtro de Aire Primario cuatro (4) cada uno.
- Filtro de Aire Secundario cuatro (4) cada uno.
- Filtro de aceite Lubricación ocho (8) cada uno.
- Filtro de Condensador cuatro (4) cada uno.
- 50 Litros de Aceite.

Observación: Se deberá realizar capacitación al personal de mantenimiento, además de proveer los catálogos de piezas codificadas en español.

* LA PROVEEDORA deberá proveer todos los insumos, personal y herramientas necesarias para el montaje y la puesta en marcha de los compresores.

EKKEHARD FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L
LA PROVEEDORA

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 158/2020

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del bien	Fecha final de entrega del bien
1	Adquisición de Compresor de Aire para el CIP Villeta	1	Unidad	En el Depósito del CIP Villeta, de Lunes a Viernes, desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.	Dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bien requerido.

EKKEHARD FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L
LA PROVEEDORA

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE